

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 30 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO.- QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL 03 AL 14 DE ABRIL DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2022-2023.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACUERDO QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL 03 AL 14 DE ABRIL DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2022-2023.

Licenciado Emilio Montero Pérez, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 87 primer párrafo y 114 fracciones X y XVII de la Ley General de Educación; 1º, 3º párrafo primero, fracción II, 29, párrafo tercero, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º fracción I, 4º, 10, fracción II, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 3, 12 fracción I, 13 fracción II y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1º, 3º, 5 fracción II, 12 fracciones I, II y XXXIV, 15 y 16 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el citado Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio de 2015; 1, 9, 13 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo número 09/06/22, que establecen los calendarios escolares para el Ciclo Lectivo 2022-2023, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de junio de 2022; se determinó el periodo vacacional para el personal al servicio de la educación, y por ende la suspensión oficial de actividades docentes y administrativas a partir del 03 al 14 de abril del 2023, reanudando labores el 17 de abril del año 2023.

Que el artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. Precisa además, que se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, lo que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, Entidad Paraestatal o Ayuntamiento respectivo, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica correspondiente.

Por ello, con el fin de cumplir con el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2022-2023 y proporcionar certeza jurídica a las personas que tengan cualquier asunto en trámite, deban presentar alguna promoción o escrito, computar términos o plazos en los asuntos y procedimientos administrativos que se desahogan en este Organismo, y de esta manera se garantice el derecho a recibir servicios públicos oportunos y de calidad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento al Acuerdo número 09/06/22 de la Secretaría de Educación Pública, que establecen los Calendarios Escolares para el Ciclo Lectivo 2022-2023, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de junio de 2022, se determinan como días de periodo vacacional y suspensión oficial de labores docentes y administrativas del 03 al 14 de abril del 2023, reanudándose las actividades docentes, administrativas y atención al público en general, el 17 de abril del 2023.

SEGUNDO. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos, los días comprendidos en el punto anterior, por lo que durante ese periodo no correrán los plazos y términos legales, con motivo de las actuaciones, diligencias y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite en las unidades administrativas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

TERCERO. Se exceptúan de este Acuerdo, aquellos trámites, actuaciones y procedimientos en materia administrativa y financiera prioritarios, urgentes o necesarios que compete conocer y resolver a las unidades administrativas adscritas a la Oficialía Mayor del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surta sus efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LCDO. EMILIO MONTERO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.



**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR**

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.